

Bolívar, 28 de Mayo de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3636/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1329/97 =

ARTICULO 1°: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar, a afectar del Presupuesto de ----- Gastos - Ejercicio 1997 - hasta la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-), destinada a realizar Obras de Infraestructura consistente en el tendido de la Red de Gas Natural, en la Empresa SAN SEBASTIAN S.A. (Ex-Granja Modelo Bolívar S.A.).

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios se desafectarán de: FINALIDAD III ----- PROGRAMA: II, Cuenta: 232 - 02 - 05 - 02 - 08 - 01 - 00 “Construcción Planta de Reciclado”, y se creará dentro de la misma FINALIDAD Y PROGRAMA la Cuenta: 232 - 02 - 05 - 02 - 08 - 02 - 00 “Construcción Redes de Gas con fines de radicación Industrial.”

ARTICULO 3°: Comuníquese al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la ampliación de Programas de Inversión en el marco del Convenio de Descentralización Administrativa Tributaria de Impuesto Inmobiliario.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria

HUGO GOÑI
Presidente

ES COPIA

